



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 103 -2016-CONCYTEC-P

Lima, 20 JUL. 2016

VISTOS: El Informe N° 590-2016-CONCYTEC/OGA-OP, emitido por la Oficina de Personal, el Proveído N° 602-2016-OGA-CONCYTEC, de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, el Artículo 56 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, dispone que los trabajadores del CONCYTEC están sujetos al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (en adelante, TUO de la Ley);

Que, el tercer párrafo del Artículo 21 del TUO de la Ley, señala que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad, salvo pacto en contrario;

Que, el Literal f) del Artículo 16 del TUO de la Ley, dispone expresamente que la jubilación es causal de extinción de contrato de trabajo;

Que, mediante Informe N° 590-2016-CONCYTEC-OGA-OP, de fecha 6 de julio de 2016, la Oficina de Personal con la conformidad de la Oficina General de Administración otorgada mediante Proveído N° 602-2016-OGA-CONCYTEC, luego del análisis técnico respectivo y de verificar el cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales citadas anteriormente, concluye que es pertinente que se emita la resolución que determine el cese por causal de jubilación del señor Alfonso Pablo Huerta Fernández, a quien le corresponde la Plaza N° 27: Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (Nivel D6), de la Dirección de Políticas y Programas en CTI, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 104-2015-CONCYTEC-P, por cuanto cumple 70 años de edad, el 3 de agosto de 2016;

Que, en atención a la opinión técnica emitida por la Oficina de Personal y la conformidad de la Oficina General de Administración, corresponde emitir la resolución que declara la extinción de la relación laboral del servidor Alfonso Pablo Huerta Fernández, por causal de jubilación;

Con la visación del Secretario General, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina General de Administración;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer el cese definitivo por causal de jubilación del señor Alfonso Pablo Huerta Fernández, a quien le fuera asignada la Plaza 27: Sub Director de la Sub



Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (Nivel D6) de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, debiendo ser su último día de labores el 3 de agosto de 2016.

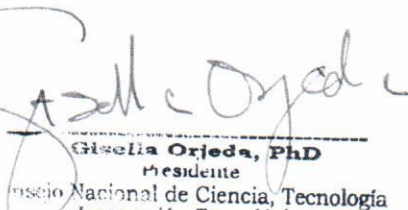
Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Administración, efectuar las acciones que correspondan en atención a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar al señor Alfonso Pablo Huerta Fernández, la presente Resolución, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese




Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC